

 INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA																																							
REF.:	53/2024	FECHA DE ENTRADA	18/06/2024	TIPO CONTRATO	Servicio																																		
Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ETNOGRAFICO FARO DE MASPALOMAS																																							
Unidad Gestora:		FEDAC																																					
Importe neto:	26.542,06	I.G.I.C.:	1.857,94	Importe total:	28.400,00																																		
Valor estimado	53.084,12	Regulación	No armonizada	Tramitación:	Ordinaria																																		
Procedimiento Adjudicación:			Abierto Super Simplificado	Criterios:	Precio																																		
Aplicación presupuestaria:		08280/422/212000124	Operación nº:	82024000000607 (A) 82024000000608 (A) 82024000000609 (AFUT) 82024000000610 (AFUT)																																			
Clasificación:	-	Fecha prevista inicio:	-	Plazo ejecución:	1 año																																		
<p align="center">LEGISLACIÓN APLICABLE</p> <p>Lev 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la LCAP Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.</p> <p align="center">EXTREMOS COMPROBADOS</p> <p>A) Con carácter general:</p> <table border="0"> <tr><td>-</td><td>Que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente</td></tr> <tr><td>X</td><td>Que el gasto se propone aprobar por órgano competente.</td></tr> <tr><td>X</td><td>Que se acompaña de Informe o propuesta justificativa del contrato</td></tr> <tr><td>X</td><td>Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legalidad vigente</td></tr> <tr><td>X</td><td>Que el Pliego de Prescripciones Técnicas es coherente con el PCAP</td></tr> <tr><td>-</td><td>Que están disponibles todas las aportaciones que financian el contrato</td></tr> </table> <p>B) En contratos de obras:</p> <table border="0"> <tr><td>-</td><td>Que se adjunta acta de replanteo previo</td></tr> <tr><td>-</td><td>Que el proyecto de obras contiene los requisitos exigidos en el art. 233 LCSP</td></tr> <tr><td>-</td><td>Si están previstos abonos a cuenta en los términos del art.240.2 LCSP, que no se superan los límites de los arts. 155 y 156 del RCAP y que se prevé la prestación de garantías.</td></tr> </table> <p>C) En contratos de servicios:</p> <table border="0"> <tr><td>X</td><td>Que se acompaña un informe del Jefe de servicio gestor, que justifica la insuficiencia o inadecuación de medios propios para ejecutarlo.</td></tr> <tr><td>X</td><td>Que la duración del contrato y sus prórrogas es conforme a lo establecido en el art. 29 LCSP.</td></tr> </table> <p>D) Con carácter particular</p> <table border="0"> <tr><td>-</td><td>En el caso de utilización de varios criterios de adjudicación, que los criterios de adjudicación propuestos son correctos conforme al art. 145 LCSP.</td></tr> <tr><td>X</td><td>Que consta el informe de la Asesoría Jurídica a que se refiere la DA 3.8 LCSP</td></tr> <tr><td>-</td><td>Si es un procedimiento negociado, que se da alguna de las circunstancias previstas en los arts. 166 a 171 LCSP.</td></tr> <tr><td>X</td><td>Que la valoración relativa a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a que se refiere la DA 3.3 LCSP es correcta.</td></tr> <tr><td>X</td><td>En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004, de 4 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.</td></tr> <tr><td>-</td><td>En los supuestos de tramitación anticipada de expedientes, que el pliego recoge la condición suspensiva a que hace referencia</td></tr> </table>						-	Que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente	X	Que el gasto se propone aprobar por órgano competente.	X	Que se acompaña de Informe o propuesta justificativa del contrato	X	Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legalidad vigente	X	Que el Pliego de Prescripciones Técnicas es coherente con el PCAP	-	Que están disponibles todas las aportaciones que financian el contrato	-	Que se adjunta acta de replanteo previo	-	Que el proyecto de obras contiene los requisitos exigidos en el art. 233 LCSP	-	Si están previstos abonos a cuenta en los términos del art.240.2 LCSP, que no se superan los límites de los arts. 155 y 156 del RCAP y que se prevé la prestación de garantías.	X	Que se acompaña un informe del Jefe de servicio gestor, que justifica la insuficiencia o inadecuación de medios propios para ejecutarlo.	X	Que la duración del contrato y sus prórrogas es conforme a lo establecido en el art. 29 LCSP.	-	En el caso de utilización de varios criterios de adjudicación, que los criterios de adjudicación propuestos son correctos conforme al art. 145 LCSP.	X	Que consta el informe de la Asesoría Jurídica a que se refiere la DA 3.8 LCSP	-	Si es un procedimiento negociado, que se da alguna de las circunstancias previstas en los arts. 166 a 171 LCSP.	X	Que la valoración relativa a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a que se refiere la DA 3.3 LCSP es correcta.	X	En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004, de 4 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.	-	En los supuestos de tramitación anticipada de expedientes, que el pliego recoge la condición suspensiva a que hace referencia
-	Que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente																																						
X	Que el gasto se propone aprobar por órgano competente.																																						
X	Que se acompaña de Informe o propuesta justificativa del contrato																																						
X	Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legalidad vigente																																						
X	Que el Pliego de Prescripciones Técnicas es coherente con el PCAP																																						
-	Que están disponibles todas las aportaciones que financian el contrato																																						
-	Que se adjunta acta de replanteo previo																																						
-	Que el proyecto de obras contiene los requisitos exigidos en el art. 233 LCSP																																						
-	Si están previstos abonos a cuenta en los términos del art.240.2 LCSP, que no se superan los límites de los arts. 155 y 156 del RCAP y que se prevé la prestación de garantías.																																						
X	Que se acompaña un informe del Jefe de servicio gestor, que justifica la insuficiencia o inadecuación de medios propios para ejecutarlo.																																						
X	Que la duración del contrato y sus prórrogas es conforme a lo establecido en el art. 29 LCSP.																																						
-	En el caso de utilización de varios criterios de adjudicación, que los criterios de adjudicación propuestos son correctos conforme al art. 145 LCSP.																																						
X	Que consta el informe de la Asesoría Jurídica a que se refiere la DA 3.8 LCSP																																						
-	Si es un procedimiento negociado, que se da alguna de las circunstancias previstas en los arts. 166 a 171 LCSP.																																						
X	Que la valoración relativa a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a que se refiere la DA 3.3 LCSP es correcta.																																						
X	En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004, de 4 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.																																						
-	En los supuestos de tramitación anticipada de expedientes, que el pliego recoge la condición suspensiva a que hace referencia																																						
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: <table border="1"> <tr><td>X</td><td>FISCALIZADO FAVORABLEMENTE</td></tr> <tr><td>-</td><td>FISCALIZADO DESFAVORABLEMENTE</td></tr> </table>						X	FISCALIZADO FAVORABLEMENTE	-	FISCALIZADO DESFAVORABLEMENTE																														
X	FISCALIZADO FAVORABLEMENTE																																						
-	FISCALIZADO DESFAVORABLEMENTE																																						
OBSERVACIONES:																																							
En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha señalada en firma electrónica <p align="center">EL INTERVENTOR GENERAL</p> <p align="center">José Juan Sánchez Arencibia</p>																																							

Código Seguro De Verificación	IM11KU1wXBOY/3du+KuJFg==	Fecha	20/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Judit Rosario Quintana Suarez - Jefe/a Serv. Fiscalizacion I de Intervencion Araceli Suarez Suárez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IM11KU1wXBOY/3du+KuJFg= =	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	5b65/BCKzW3mRebYgQ3WfQ==	Fecha	21/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5b65/BCKzW3mRebYgQ3WfQ= =	Página	1/1

